INFORMA

06/11/26
Administración Autonómica
Todos los Trabajadores

Publicados los servicios mínimos en la Comunidad de Madrid para la huelga general del 11 de noviembre

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de la publicación en el BOCM de hoy, 6 de noviembre, del Acuerdo del Consejo de Gobierno que establece los servicios mínimos para la huelga general convocada el próximo miércoles, 11 de noviembre, en los servicios esenciales de la CM.



La jornada de huelga se desarrollará **de 00:00 a 24:00 horas**. En los centros con varios turnos, la cobertura de los servicios mínimos comprenderá desde el primer turno, aunque comience antes de las 00:00 horas, hasta la finalización del último que se inicie el día 11.

El Acuerdo recoge las dotaciones que deberán mantenerse en los distintos ámbitos. Entre sus principales medidas destacan:

- **Sanidad:** se establecen dotaciones específicas para hospitales y centros de salud. En el SUMMA 112, los servicios mínimos del personal asistencial serán los previstos en el cuadrante de trabajo de esa jornada.
- **Justicia:** se mantiene la totalidad del personal que presta habitualmente el servicio de guardia y se fijan dotaciones por órgano y servicio, con porcentajes del 25 % en numerosos ámbitos y previsiones específicas para violencia sobre la mujer y otras actuaciones.
- **Educación:** se garantiza la presencia de responsables de los centros y se establecen dotaciones docentes según las enseñanzas y el número de alumnos, además de mínimos específicos para el personal no docente.
- **Servicios sociales:** en los centros residenciales de la Agencia Madrileña de Atención Social se establece la plantilla correspondiente a fines de semana y festivos. Otros centros y prestaciones cuentan con dotaciones específicas.
- **Emergencias y seguridad:** se fijan efectivos por parque de bomberos, unidades operativas y servicios de coordinación.
- **Transporte:** Metro contará con el 80 % de los trenes en horas punta y el 50 % en horas valle. En la EMT, los mínimos serán del 50 % en la red específica y del 40 % en la red concurrente.

La designación del personal que deba cubrir los servicios mínimos en el sector público deberá realizarse de forma expresa y nominal. Es necesario consultar el apartado correspondiente a cada centro, categoría y turno para conocer la dotación concreta.

Puedes acceder al **texto íntegro del Acuerdo publicado en el BOCM.**

Para cualquier duda sobre su aplicación, contacta con tu delegado o delegada de CSIT UNIÓN PROFESIONAL.